Patía Cauca OCTUBRE de 2026

Doctor
JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal
Patía – Cauca

Referencia: Propuesta convenio solidario cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ZARZAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL ZARZAL, CORREGIMIENTO DE DON ALONSO, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.".**

La "**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZARZAL"** portadora del número de identificación tributaria **NIT:** 900.661.350-3 representada legalmente por **EIDER OVIDIO DAZA VELASCO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **76.285.930** de Balboa, cauca, se permite presentar propuesta dentro del convenio solidario cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ZARZAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL ZARZAL, CORREGIMIENTO DE DON ALONSO, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.."** Bajo las siguientes consideraciones:

Que, en caso de suscribir el convenio de la referencia, me comprometo a suscribir y efectuar los trámites de legalización, y actuare conforme a las disposiciones legales, dentro del término señalado para el efecto.

Que de suscribirse el convenio me comprometo a constituir las garantías requeridas (Si se requiere) y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ellos y acepto los requisitos que me exijan en el contrato.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso dentro del régimen de inhabilidades incompatibles y/o prohibiciones de las señaladas en la constitución política.

La ley especialmente en el artículo 8 de la ley 80/1993 y la ley 1474 del 2011. Y demás normas concordantes que impidan mi participación en el presente proceso y la celebración y ejecución del respectivo convenio.

CESION DEL CONTRATO. una vez publicada la comunicación de aceptación en el SECOP Y/O cartelera municipal me obligo a no ceder el contrato si no con la autorización previa expresa y escrita del municipio. La Cesión tendrá efecto siempre y cuando sea autorizado por el municipio y notificado en este aspecto, así mismo se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.

A si mismo me acojo y acepto la totalidad de las condiciones contractuales prevista en la invitación

VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN: El valor fiscal estimado del presente convenio asciende a la suma **de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($327.631.041,00),** valor resultante de la sumatoria de los aportes realizados por las partes los cuales se establecen de la siguiente manera: **APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 292.591.041,00), y el TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 35.040.000,00),** representados en mano de obra**,** estos valores llevan implícitos TODOS LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES. La justificación del valor de los aportes se encuentra discriminada de la siguiente manera:

Se relaciona aporte presupuestal de la junta de acción comunal representado en un mayor alcance de la mano de obra:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
ACUEDUCTO VEREDAL ZARZAL ALTO					
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO TUBERÍAS	JORNAL	19	$ 80.000,00	$ 1.520.000,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				$ -
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN EN SECO	JORNAL	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
2,2	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	JORNAL	22	$ 80.000,00	$ 1.760.000,00
2,3	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	JORNAL	16	$ 80.000,00	$ 1.280.000,00
5	**CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				$ -
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA	JORNAL	2,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00
5,2	CONCRETO 3100 PSI PARA ESTRUCTURAS	JORNAL	16,00	$ 80.000,00	$ 1.280.000,00
5,3	ACERO DE REFUERZO	JORNAL	25,00	$ 80.000,00	$ 2.000.000,00
5,5	ENCHAPE CERAMICO INTERNO	JORNAL	10,00	$ 80.000,00	$ 800.000,00
4	**CONSTRUCCION CAMARA DE QUIEBRE**				$ -
4,1	SOLADO DE LIMPIEZA	JORNAL	1,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
4,2	CONCRETO 3100 PSI	JORNAL	2,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00
4,3	ACERO DE REFUERZO	JORNAL	2,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00
6	**TUBERÍA Y ACCESORIOS**				$ -
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 1 1/2" RDE 21	JORNAL	68	$ 80.000,00	$ 5.440.000,00

6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO PVC DE 1 1/2"	JORNAL	3	$	80.000,00	$ 240.000,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° 1 1/2"	JORNAL	2	$	80.000,00	$ 160.000,00
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PRESIÓN PVC DE 1 1/2"	JORNAL	2	$	80.000,00	$ 160.000,00
				VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 17.600.000,00**

ACUEDUCTO VEREDAL ZARZAL BAJO						
1	**PRELIMINARES**					
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO TUBERÍAS	JORNAL	15	$	80.000,00	$ 1.200.000,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**					
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN EN SECO	JORNAL	25	$	80.000,00	$ 2.000.000,00
2,2	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	JORNAL	18	$	80.000,00	$ 1.440.000,00
2,3	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	JORNAL	13	$	80.000,00	$ 1.040.000,00
3	**CONSTRUCCION DE BOCATOMA**					
3,2	CONCRETO 3100 PSI	JORNAL	5	$	80.000,00	$ 400.000,00
3,3	ACERO DE REFUERZO	JORNAL	4	$	80.000,00	$ 320.000,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE EMPOTRAR (1,0M X 0,10M)	JORNAL	1	$	80.000,00	$ 80.000,00
4	**CONSTRUCCION DE DESARENADOR**					
4,2	CONCRETO 3100 PSI	JORNAL	8	$	80.000,00	$ 640.000,00
4,3	ACERO DE REFUERZO	JORNAL	5	$	80.000,00	$ 400.000,00
5	**CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO**					
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA	JORNAL	2	$	80.000,00	$ 160.000,00
5,2	CONCRETO 3100 PSI PARA ESTRUCTURAS	JORNAL	18	$	80.000,00	$ 1.440.000,00
5,3	ACERO DE REFUERZO	JORNAL	25	$	80.000,00	$ 2.000.000,00
5,5	ENCHAPE CERAMICO INTERNO	JORNAL	10	$	80.000,00	$ 800.000,00
6	**TUBERÍA Y ACCESORIOS**					
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 2" RDE 21	JORNAL	45	$	80.000,00	$ 3.600.000,00

6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 1 1/2" RDE 21	JORNAL	18	$	80.000,00	$ 1.440.000,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO PVC DE 2"	JORNAL	2	$	80.000,00	$ 160.000,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° 2"	JORNAL	2	$	80.000,00	$ 160.000,00
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PRESIÓN PVC DE 2"	JORNAL	1	$	80.000,00	$ 80.000,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA PARA AGUA POTABLE 1"	JORNAL	1	$	80.000,00	$ 80.000,00
				VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 17.440.000,00**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 35.040.000,00**

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Las entidades que forman parte del CONVENIO DE ASOCIACION, realizaran los aportes de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE PAGO	**CONDICION DE PAGO**
La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el valor a su cargo en desembolsos así; un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los recursos correspondientes cuando el OAC cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor restante mediante actas de avance de obra.	
Aportes Parciales Hasta el 90%	Se realizará los correspondientes giros mediante actas parciales de conformidad con los avances físicos de obra, todos ellos previa presentación de factura, informe y/o acta de ejecución parcial debidamente soportado con material fotográfico, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial expedida por el supervisor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral.
Aporte final 10%	Previa culminación del 100% de las actividades: El valor excedente correspondiente al 10% del valor del contrato se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe y/o acta de ejecución final debidamente soportado con material fotográfico, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final de obra expedida por el supervisor y

	comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral y demás, aprobación de la actualización el amparo de calidad del servicio y suscrita la liquidación.

NOTA: Los pagos quedan sujetos al manejo de la secretaria Financiera del municipio y la disponibilidad de recursos, en todo caso las facturas podrán ser pagaderas dentro de los 180 días calendario previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro sin que esto cause algún tipo de interés a favor del contratista.

El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme las siguientes reglas:

- Factura electrónica la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos para la misma. (cuando aplique)
- La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA- FIC.
- La certificación de cumplimiento parcial o final expedida por el Supervisor.
- Informe de ejecución parcial o final debidamente soportado con material fotográfico.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.
- Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- Los pagos efectuados por el Municipio se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.

Los pagos efectuados por el Municipio se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.

La junta de acción comunal aportara la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 35.040.000,00).** representados en un mayor alcance de la mano de obra durante la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

OBLIGACIONES GENERALES: LA JAC se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: Aportar al convenio la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 35.040.000,00)**. representados un mayor alcance de la mano de obra, contempladas en el objeto contractual denominado **" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ZARZAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL ZARZAL, CORREGIMIENTO DE DON ALONSO, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA." b)** Fijar los lineamientos del proyecto de acuerdo a la

propuesta generada para este fin, determinando conjuntamente con la Secretaria de infraestructura y vivienda, los puntos o tramos a intervenir. **C)** Facilitar la mano de obra de la comunidad para el desarrollo del objeto del convenio **d)** Presentar informe técnico con los resultados del proyecto y las oportunidades de mejora del mismo. **e)** Designar responsables para la coordinación, ejecución, y control del convenio para concretar las acciones y metodología del trabajo conjunto. **f)** Propiciar y concretar la participación de la comunidad en el desarrollo, control y evaluación del evento objeto del presente estudio**. g)** Destinar los bienes entregados por el municipio solo para los fines en el convenio establecidos. **H)** Velar por el manejo, el control, operatividad y administración de los bienes recibidos. **i)** Ejecutar los aportes dispuestos para el desarrollo del convenio en los términos de la programación aprobada por el Municipio. **j)** Ejercer la supervisión y el seguimiento a la ejecución de los programas. **k)** Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. **I)** Planear, coordinar y ejecutar con el equipo designado por el Municipio, para la ejecución de las actividades del objeto y la programación del presente convenio. **m)** Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. **n)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado**.**

OBLIGACIONES ESPECIALES: LA JAC se obliga de manera especial para con **EL MUNICIPIO DE PATÍA** a: 1) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el presupuesto conforme a actividades planteadas en el documento de estudios previos (que harán parte integral del mencionado convenio). 2) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo para el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos. 3) Presentar los informes requeridos por el Municipio, para el seguimiento de las actividades objeto del proyecto. 4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer obligación deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto. 5) Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 6) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud. Pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 7) Todo el material publicitario deberá incluir logos y créditos del apoyo que realice el municipio al proyecto; así mismo todo acto de presentación o difusión del proyecto, por cualquier medio conocido o por conocerse deberá reconocer y dar crédito a la participación y apoyo del Municipio de Patía al proyecto. 8) Presentar los correspondientes informes técnicos previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio. 9) Destinar los recursos de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 10) Adelantar y llevar el cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por el municipio y efectuar los gastos requeridos con sujeción a los reglamentos. 11) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio. 12) Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado y aprobado por el Municipio. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. 13) Escanear el informe técnico, contable y financiero factura y el informe de actividades previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago. 14) El asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente. 15) Constituir las garantías que establece el Municipio, con una Compañía de Seguros conformada de acuerdo a las disposiciones de Ley. 16) Presentar propuesta y ejecutarla de acuerdo al Plan de Acción aprobado por el Municipio. 17) Advertir e informar en tiempo y oportunidad, las situaciones de riesgo que considere, puedan afectar la ejecución del convenio, y proponer soluciones para el desarrollo. 18) todos los

rendimientos financieros por concepto de los aportes que realiza el municipio deben ser consignados a la cuenta que indique el municipio.

OBLIGACIONES ADICIONALES: a) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el estudio previo, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato. **b)** Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. **c)** Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones. d) Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra. e) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. f) Realizar la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. g) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco la JAC se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra. h) Plan de Manejo de Trafico Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista será responsable por mantener la transitabilidad, dar manejo al tráfico y tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la movilidad y seguridad vial de todos los sectores en intervención.

Cordialmente

EIDER OVIDIO DAZA VELASCO

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZARZAL.
NIT: 900.661.350-3
R.L. **EIDER OVIDIO DAZA VELASCO**
cédula de ciudadanía No. **76.285.930** de Balboa, cauca